

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Torres Morraja las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11, así como en el artículo 10 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas ha concedido a don Manuel Torres Morraja la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en la categoría de Bronce

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 30 de abril de 1962

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se concede la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a doña Filomena Sánchez Pérez*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Guadalajara, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a doña Filomena Sánchez Pérez, y

Resultando que el excelentísimo Ayuntamiento de Guadalajara ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada condecoración a favor de la señora Sánchez Pérez en atención a una ejemplar vida de trabajo y acrisolada honradez, que ha venido y aún viene dedicando plenamente toda su actividad a la enseñanza de la música y quien, no obstante su avanzada edad de ochenta y seis años, continúa en el ejercicio de su tarea, que en ella ha constituido siempre vocación y sacerdocio.

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en la señora Sánchez Pérez las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo, así como en el artículo décimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento, de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva ha concedido a doña Filomena Sánchez Pérez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se concede la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Delfín Cibrián Izquierdo*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Delfín Cibrián Izquierdo, y

Resultando que el Presidente del Sindicato Vertical de Hostelería y Similares ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa a favor del señor Cibrián Izquierdo en atención a la intensa labor desarrollada por el mismo como profesional del Ramo de Hostelería, cuya actividad inició en el año 1911, y quien durante tan dilatada vida de trabajo acreditó siempre una gran actividad y perseverancia en el cumplimiento de sus deberes;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Cibrián Izquierdo las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo, así como en el artículo décimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida

Visto el referido Reglamento, de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Delfín Cibrián Izquierdo la Medalla al Mérito en el Trabajo, en la categoría de Bronce

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 30 de abril de 1962

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se concede la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a doña Amalia Martínez Martelo*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de La Coruña, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a doña Amalia Martínez Martelo, y

Resultando que don José María Laño Vizoso ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor de la señora Martínez Martelo, doméstica, que tiene a su servicio durante cincuenta y un años ininterrumpidos, y durante los cuales su conducta ha sido ejemplar en todos los aspectos, hasta el punto de que no se ha limitado a realizar simplemente las labores de sirviente sino que por las vicisitudes que atravesó la familia prácticamente fué la que dirigió y ordenó el hogar;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en la señora Martínez Martelo las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo, así como en el artículo décimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida

Visto el referido Reglamento, de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a doña Amalia Martínez Martelo la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*DECRETO 1365/1962, de 1 de junio, por el que se aprueba el proyecto de convenio de participación extranjera en la «Compañía Petrolífera Ibérica, S. A.», exigida en los Decretos 769 y 770/1960, de adjudicación de doce permisos de investigación de hidrocarburos en la zona I.*

Vista la solicitud suscrita por la «Compañía Petrolífera Ibérica S. A.», de aprobación de un proyecto de convenio de participación en la misma con las Compañías extranjeras «Europetrol-Société de Recherches et d'Exploitation de Pétroles» y «Deutsche Schachtbau Und Tiefbohrgesellschaft M. B. H.»; teniendo en cuenta que dicha solicitud está de acuerdo con lo que